


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 14 de Setiembre de 2020

VISTOS:




Informe N°110-2020-SGPYPPI/GPP/MDSJM, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Memorándum N°243-2020-GPP/MDSJM; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 381-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 949-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que las transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Decreto de Supremo N° 259 -2020-EF, se establece medidas extraordinarias para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata durante al Año Fiscal 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;



Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 259-2020-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 567 807.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el

importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, de fecha 31 de diciembre del 2019, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86, 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, el Informe N°110-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones solicitó la modificación presupuestal en el nivel institucional en concordancia con el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, que autoriza las transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 381-2020-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica, emito opinión **FAVORABLE** para la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, por el monto de S/. 2'567,807.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de crédito, a favor del pliego 301282- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para financiar Actividades de Intervención Inmediata 3ra etapa durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto de Urgencia N° 097-2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 259-2020-EF, por un monto de S/ 2'567,807.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar Actividades de Intervención Inmediata 3ra etapa durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORIA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA 2'567 807.00

TOTAL INGRESOS : **2'567,807.00**

EGRESOS: (En Soles)



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301282 : Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5006373 : Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2'567,807.00

TOTAL EGRESOS **2 567 807.00**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA